



ORDEN POR LA QUE SE CONCEDEN PROVISIONALMENTE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DE LA COVID-19 EN CANARIAS.

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Trabajo, relativo a las solicitudes de subvenciones destinadas a financiar proyectos de prevención de riesgos laborales para minimizar el impacto de la COVID-19 en Canarias.

Vista la propuesta formulada por el Director del citado Centro Directivo y teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden departamental número 285 de 27 de julio de 2020 (BOC nº 162, de 17 de agosto), se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2020, de la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de prevención de riesgos laborales para minimizar el impacto de la COVID-19 en Canarias.

Segundo.- De conformidad con la Base 11ª de la Orden departamental de 27 de julio de 2020 y mediante Resolución de 15 de octubre de 2020, publicada en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo <https://sede.gobcan.es/ece/> el 20 de octubre de 2020, se requiere documentación a los interesados de las subvenciones, concediendo un plazo de diez días hábiles para ello.

Tercero.- El crédito consignado en la convocatoria es suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas y que reúnen los requisitos establecidos, por lo que no es necesario establecer una prelación entre las mismas, no siendo necesario constituir la Comisión de Valoración, de conformidad con lo establecido en la Base 9ª de la Orden departamental de 27 de julio de 2020.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Lo establecido en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero.

Segunda.- Orden departamental número 285 de 27 de julio de 2020 (BOC nº 162, de 17 de agosto) se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2020, de la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de prevención de riesgos laborales para minimizar el impacto de la covid-19 en Canarias.

Tercera.- El artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, determina como órganos competentes para conceder subvenciones a los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0FZ52m0LiX64TcdF2UAZsNdoyXAkpK0hA



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0rLXf8HYHvH1UD7bBnMzet8zbv2Jxxui_





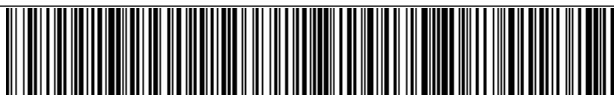
Vistos los antecedentes y las consideraciones jurídicas,

RESUELVO

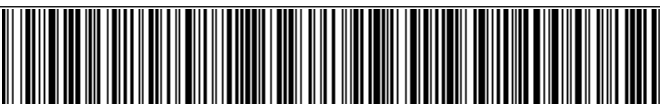
Primero.- Conceder, subvención a las siguientes entidades:

Entidad	Presupuesto	Importe subvencionado (€)	Porcentaje del presupuesto
Asociación Agraria de Jovenes Agricultores de la Provincia de Las Palmas (A.S.A.J.A.)	78.543,75 €	40.000,00 €	50,93%
Asociación de empresarios, constructores y promotores de la provincia de Las Palmas (AECP)	40.000,00 €	40.000,00 €	100%
Asociación de Empresarios y Trabajadores Autónomos de Canarias (ATA)	34.540,00 €	34.540,00 €	100%
Asociación de Jóvenes Empresarios de Tenerife (JET)	20.726,00 €	20.726,00 €	100%
Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios Urbanización Industrial el Sebadal (AEDAL)	14.000,00 €	14.000,00 €	100%
Asociación Industrial de Canarias. (ASINCA)	40.000,00 €	40.000,00 €	100%
Asociación Insular de Empresarios de Hoteles y Apartamentos de Lanzarote. (ASOLAN-ALOJATIVOS)	24.865,50 €	24.865,50 €	100%
Federación de Areas Urbanas de Canarias.(FAUCA)	40.000,00 €	40.000,00 €	100%
Federación de Empresarios de La Palma (FEDEPALMA)	37.809,08 €	37.809,08 €	100%
Federación Interinsular de la PYME, (FELAPYME)	20.085,70 €	20.085,70 €	100%
Federación provincial de la pequeña y mediana empresa del metal (FEMEPA)	40.002,52 €	40.000,00 €	99,99%
Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías (FEMETE)	40.000,00 €	40.000,00 €	100%

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0FZ52m0LiX64TcdF2UAZsNdoyXAkpK0hA



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0rLXf8HYHvH1UD7bBnMzet8zbv2Jxxui_





Federación provincial de Entidades de la Construcción de Santa Cruz de Tenerife (FEPECO)	25.142,73 €	25.142,73 €	100%
Federación Turística de Lanzarote 8	22.273,71 €	22.273,71 €	100%
Sindicalistas de Base.	39.743,64 €	39.743,64 €	100%

Segundo.- Dar por desistida la solicitud presentada por la Asociación de Empresarios, Comerciantes y Profesionales de la Gomera (AEG), al no presentar la documentación requerida, mediante Resolución de 15 de octubre de 2020.

Tercero.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados acepten la subvención o, si lo estiman oportuno, presenten alegaciones.

Cuarto.- En el caso de que no se otorgue la aceptación en dicho plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Quinto.- Que se publique la presente orden en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo <https://sede.gobcan.es/ece/>, de conformidad con lo establecido en el resuelto cuarto, de la Orden departamental de 27 de julio de 2020.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO

Elena Máñez Rodríguez

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 17/11/2020 - 14:49:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 491 / 2020 - Libro: 2486 - Fecha: 17/11/2020 14:54:37	Fecha: 17/11/2020 - 14:54:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FZ52m0LiX64TcdF2UAZsNdoyXAkpK0hA	 
El presente documento ha sido descargado el 19/11/2020 - 07:26:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rLXf8HYHvH1UD7bBnMzet8zbv2Jxxui_	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2020 - 11:34:49	